Pereira, Abril 01 de 2024

Doctor
CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director Administrativo y Financiero
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda - EDUR
Ciudad

Asunto: Notificación de la designación de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 042 de 2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me permito notificarle su designación como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 042 de 2024 celebrado entre la EDUR y el contratista VIAJES ORBE SAS.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA EDUR PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA, Y CONTRATISTAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA."

VALOR: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.550.000).

PLAZO: NUEVE (9) MESES, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2024.

Se envía a su correo electrónico copia del contrato en donde se establecen el objeto, alcance, obligaciones del contratista; de igual forma se le hace saber que además de las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría (Resolución 256 de 2016) y en el Manual de Contratación (Acuerdo 007 de 2021), se encuentran las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del contrato con los informes presentados por el contratista. En caso de presentarse incumplimiento deberá dar aviso oportuno al mismo contratista y al gerente de la EDUR por escrito.

2. En la parte administrativa le corresponde:

   A. Suscribir el acta de inicio, actas parciales de avance.

B. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
C. Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista.
D. Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato.
E. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora.
F. Realizar las solicitudes de modificación, adición o prórroga de acuerdo a las necesidades contractuales y en los plazos establecidos en el Manual de Contratación.
G. Realizar reuniones periódicas con el contratista, de carácter ejecutiva con informe escrito.

3. En la parte técnica de la orden le corresponde:

A. Velar porque el contratista cumpla con las especificaciones del objeto contractual.
B. Exigir que cuando no se cumpa el objeto contractual o este sea deficiente, se cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
C. Estudiar las situaciones particulares, imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato efectuado los requerimientos para su mejor ejecución.

Se le informa igualmente que debe cumplir en su totalidad con las normas consagradas en el acuerdo de junta directiva No 007 del 19 de septiembre de 2022, Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa De Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda.

Atentamente,

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Proyectó: Jherardine Osorio
Cargo: Contratista

Pereira, Abril 01 de 2024

Doctor
CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director Administrativo y Financiero
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda - EDUR
Ciudad

Asunto: Notificación de la designación de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 042 de 2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me permito notificarle su designación como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 042 de 2024 celebrado entre la EDUR y el contratista VIAJES ORBE SAS.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA EDUR PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA, Y CONTRATISTAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA."

VALOR: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.550.000).

PLAZO: NUEVE (9) MESES, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2024.

Se envía a su correo electrónico copia del contrato en donde se establecen el objeto, alcance, obligaciones del contratista; de igual forma se le hace saber que además de las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría (Resolución 256 de 2016) y en el Manual de Contratación (Acuerdo 007 de 2021), se encuentran las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del contrato con los informes presentados por el contratista. En caso de presentarse incumplimiento deberá dar aviso oportuno al mismo contratista y al gerente de la EDUR por escrito.

2. En la parte administrativa le corresponde:

   A. Suscribir el acta de inicio, actas parciales de avance.

B. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
C. Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista.
D. Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato.
E. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora.
F. Realizar las solicitudes de modificación, adición o prórroga de acuerdo a las necesidades contractuales y en los plazos establecidos en el Manual de Contratación.
G. Realizar reuniones periódicas con el contratista, de carácter ejecutiva con informe escrito.

3. En la parte técnica de la orden le corresponde:

A. Velar porque el contratista cumpla con las especificaciones del objeto contractual.
B. Exigir que cuando no se cumpa el objeto contractual o este sea deficiente, se cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
C. Estudiar las situaciones particulares, imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato efectuado los requerimientos para su mejor ejecución.

Se le informa igualmente que debe cumplir en su totalidad con las normas consagradas en el acuerdo de junta directiva No 007 del 19 de septiembre de 2022, Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa De Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda.

Atentamente,

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Proyectó: Jherardine Osorio **Cargo:** **Contratista**